

APRUEBA PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018.-

HUEPIL, 24 DE ENERO DEL 2018.-

DECRETO N° 302 _____ /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.03
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.17 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018**, Subprograma Servicios Comunitarios, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas 22.01.001 y 24.01.004 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018**, Subprograma Servicios Comunitarios, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

- 2.- Impútese los gastos que irroque el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
22.01.001	ALIMENTOS PERSONAS	800.000.-
24.01.004	TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES SOCIALES	29.200.000.-
	Total	29.999.999.-

Anótese, Comuníquese y Archívese


ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
FJDA/AAVQ/ESBJ/pfv

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018
SUBPROGRAMA	PROGRAMAS SERVICIOS COMUNITARIOS
OBJETIVOS	- Apoyar financieramente a Organizaciones Comunitarias de la Comuna, en el contexto de las atribuciones que la Ley confiere, a fin de desarrollar proyectos de desarrollo social.
DESCRIPCION GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades esta tiene la facultad de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. En este contexto se aprueba ultimo reglamento de subvenciones municipales según consta en Decreto Alcaldicio N° 806 del 18/05/2010. Se establece categorías de postulación y se establece año calendario de postulación y formulario respectivo
ACTIVIDADES	Difusión Jornada de información Proceso de consultas Postulación Evaluación y aprobación Asignación de beneficio.
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADO	EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA


EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
TRABAJADOR SOCIAL USS
DIRECTOR DIR. DES. COMUNITARIO




FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ALCALDE(S)

HUEPIL, 24 DE ENERO DEL 2018.-

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2018
 PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:	SOCIAL
Objetivo Estratégico:	
Lineamiento Estratégico:	

Nombre Proyecto o Programa:	PROGRAMA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018
-----------------------------	--

Sub Programa *	SERVICIOS COMUNITARIOS
----------------	------------------------

Tiempo de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE
Unidad Responsable:	DIDECO
Funcionario Responsable:	EDGARD SEBAASTIAN SANDOVAL JARA

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra c y d, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

Presupuesto

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
22.01.001	ALIMENTOS PERSONAS	200.000.-
24.01.004	TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES SOCIALES	29.000.000.-
	Tota	\$ 29.200.000.-